

En Madrid, a 1 de diciembre de 2004, en la sede del Consejo General de Enfermería, c/ Fuente del Rey nº 2., siendo las 14 horas, las siguientes Asociaciones y Sociedades Científicas de Enfermería:

Asociación Española de Enfermería en Análisis Clínicos  
Asociación Española de Diplomados en Enfermería en Nutrición y Dietética.  
Asociación Española de Educadores en Diabetes  
Asociación Española de Enfermería Admisión, Archivo, Codificación y Documentación Clínica.  
FAECAP  
Asociación Española de Enfermería Deportiva  
Asociación Española de Enfermería en Cardiología  
Asociación Española de Enfermería en Endoscopia Digestiva  
Asociación Española de Enfermería en Estomatoterapia  
Asociación Española de Enfermería en Patología Digestiva  
Asociación Española de Enfermería en Traumatología y Ortopedia  
Asociación Española de Enfermería en Urología, Andrología e Incontinencia  
Asociación Española de Enfermería Quirúrgica  
Asociación Española de Enfermería Vascular  
Asociación Española de Lesionado Medular  
Asociación Española del Trabajo y Salud Laboral  
Asociación Nacional de Enfermería en Salud Mental  
Federación de Asociaciones de Enfermería Comunitaria y Atención Primaria  
Federación Española de Asociaciones de Educadores en Diabetes  
Sociedad Española de Enfermería de Intensivos y Unidades Coronarias  
Sociedad Española de Enfermería de Urgencias y Emergencias  
Sociedad Española de Enfermería en Anestesia, Reanimación y Terapia del dolor  
Sociedad Española de Enfermería Oftalmológica  
Sociedad Española de Enfermería en Cardiología  
Sociedad Española de Enfermería en Neurociencias  
Sociedad Española de Enfermería en Otorrinolaringología  
Sociedad Española de Enfermería en Radiología Intervencionista  
Sociedad Española de Enfermería Holística y Naturalista  
Sociedad Española de Enfermería Nefrológica  
Sociedad Española de Enfermería Oncológica  
Sociedad Española de Enfermería Radiológica  
Sociedad Española de Equipos de Terapia Intravenosa

**En amarillosos asistentes**  
**En gris los que se excusaron**

Propuesta presentada por Jerónimo Romero-Nieva, presidente de la SEEUE, solicitando el apoyo de los presentes, que se emite por unanimidad.

“Ante la probable aprobación en breves días por el Consejo de Ministros, y publicación posterior en el BOE, del Real Decreto por el que se determinan y desarrollan las Especialidades de Enfermería **manifestamos que:**

- **Este Real Decreto es absolutamente necesario** para el desarrollo de la profesión de Enfermería pues reconoce pública, institucional y formalmente el ámbito de las Especialidades de Enfermería como elemento vertebrador necesario en el avance de nuestra profesión.
- **Reconocemos los esfuerzos realizados por el Consejo General de Enfermería** en el ejercicio de su responsabilidad institucional y corporativa, como recoge el Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, en su artículo 2: Fines de los Colegios Profesionales de Enfermería; artículo 23: Naturaleza jurídica del Consejo General; artículo 24: Funciones del Consejo General, puntos 9 y 18 y artículo 56: Ordenación de la actividad profesional hacia la excelencia de la práctica profesional, para llegar al punto de la publicación en el BOE de dicho Real Decreto.
- Hasta septiembre del año 2004 **las Sociedades y Asociaciones, integradas en la Federación de Sociedades Científicas de Enfermería, FESCE, hemos mantenido nuestro apoyo al Consejo General de Enfermería respecto del proyecto y borrador de R.D. de Especialidades fechado a 9 de diciembre de 2003**, como así ha quedado de manifiesto en las distintas reuniones de la FESCE, y después ampliamente difundido tanto en las publicaciones propias de las Asociaciones y Sociedades Científicas como en las de toda la Organización Colegial.
- A fecha de hoy **mantenemos nuestro apoyo**, en sus esfuerzos y trabajos, **al Consejo General de Enfermería para que definitivamente el proyecto de Especialidades sea en breve, y cuanto antes, una realidad materializada en el BOE.**
- **Apoyamos**, radical y absolutamente, **la propuesta del Consejo General de Enfermería cuando en el proyecto de 9 de diciembre de 2003 reconoce los derechos de los enfermeros especialistas en Análisis Clínicos y Radiología mediante su homologación**, manteniendo en tal caso los derechos de tales especialistas reconocidos en el Real Decreto 992/1987.
- **Apoyamos** absolutamente **al Consejo General de Enfermería** cuando plantea como irrenunciable el que “Con carácter general, las **actividades docentes en las especialidades de Enfermería serán desarrolladas por enfermeros especialistas**, salvo supuesto excepcionales que prevea el propio programa o la resolución de Acreditación de la unidad docente de que se trate”, (Proyecto 9-12-2003, Art.7. 3), y en consecuencia no podemos

apoyar que el R. D. de Especialidades de Enfermería no contemple este supuesto, como así ocurre en el proyecto de 19-11-2004. Aún hoy nuestra profesión soporta que haya E. U. E. bajo la dirección de titulados universitarios ajenos a nuestra disciplina, algo que no podemos aceptar previamente respecto de las unidades docentes de formación de enfermeros especialistas.

- **No compartimos, ni aceptamos**, que el texto del R.D. de Especialidades deje en manos de los empleadores, y a su libre albedrío, la aplicabilidad y desarrollo efectivo, mediante la práctica profesional, de las Especialidades de Enfermería según interpretamos la adicional tercera del borrador de proyecto fechado a 19 de noviembre de 2004. Esta adicional condiciona y puede, y si puede lo hará, **dejar inoperativo el artículo primero de dicho proyecto**. En la actualidad no existen, ni se han convocado, plazas de enfermería con la denominación de salud mental a pesar de llevar varios años de desarrollo de la Especialidad de Enfermería en Salud Mental. Por la aplicación del artículo 30. 4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se puede perfectamente seguir convocando plazas de enfermería identificando entre sus características el sentido de generalista por omisión a las especialidades reconocidas en el R. D. que nos ocupa.
- **No aceptamos que la propuesta de especialidad de Enfermería del Trabajo y Salud Laboral vaya a ser recortada** en su denominación pasando a llamarse Enfermería del Trabajo, **apoyando** con esta negativa **al Consejo General de Enfermería** cuando manifiesta que “es especialmente significativa la adición de una nueva especialidad de **Enfermería del Trabajo y Salud Laboral**, absolutamente en consonancia con la necesidad de formar enfermeros en dicho área y contribuir al desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales”.<sup>1</sup>
- **Rechazamos, y nos oponemos absolutamente, a la denominación de una especialidad como de Cuidados Medico-Quirúrgicos** por entender que esto sólo puede conducir a formar enfermeros especialistas generalistas y eso es como no decir nada. O en el peor de los casos es decir confusión y totum revolutum. No podemos denominar una especialidad profesional con el nombre genérico de otra profesión distinta, máxime cuando en la actualidad, y gracias al desarrollo de la disciplina enfermera, se ha logrado la identificación, sin género de dudas, de los términos y conceptos de Cuidados y de Enfermería. Si el legislador pretende mediante el R.D. de Especialidades de Enfermería contentar cualquier tipo de reivindicación cerrando el futuro desarrollo de otras especialidades enfermeras, o imposibilitar el mismo, comete un tremendo error al plasmar esta idea con la llamada especialidad de Cuidados Medico-Quirúrgicos.
- **Demandamos** que si la supresión de dicho título de especialidad del actual proyecto no es posible se inicie, en consecuencia, un proceso lógico amparado en el artículo 16 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de

---

<sup>1</sup> Organización Colegial de Enfermería de España. *Informe sobre el Real Decreto de Especialidades de Enfermería*. Madrid, Jornada Nacional por la Especialidades de Enfermería. 4 de noviembre 2004.

ordenación de las profesiones sanitarias, que permita el desarrollo de nuevas especialidades de enfermería en consonancia con el avance de la disciplina y su complejidad, y que de respuesta a las demandas de mayor cualificación enfermera en clara sintonía con las manifestaciones del Consejo General de Enfermería al manifestar que: ***“hemos de garantizar los cuidados realizados pro enfermeras verdaderamente expertas en las UNIDADES DE VIGILANCIA INTENSIVA que no pueden estar en manos de enfermeras sin la experiencia suficiente. En el CUIDADO DE ENFERMOS CON CANCER, a los que hemos de aplicar delicados tratamientos y una atención verdaderamente integral. En la ayuda a los PACIENTES EN SITUACIÓN TERMINAL, que requieren especial dedicación, tanto profesional como humana. En las dramáticas situaciones de EMERGENCIA Y CATÁSTROFES, donde las enfermeras hemos puesto de manifiesto toda la entrega y capacitación necesaria en momentos muy difíciles. En los QUIRÓFANOS, donde se realizan cada vez operaciones más complejas.”***<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Díptico de la Organización Colegial de Enfermería con motivo de la Jornada Nacional por las Especialidades de Enfermería. Madrid 4 de noviembre de 2004.